



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDON

Administración

Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM

D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (GRANADA).

HACE SABER: Que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024 de la Entidad Albondón por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de ordenación del impuesto sobre Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albondon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albondón, a 2 de julio de 2024.

Fdo. D. José Sánchez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón.